GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXI - Nº 90
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Crean la Oficina de Investigaciones Administrativas

Decreto Nº 624

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 7854 y su Decreto Reglamentario N° 782/90.

Y CONSIDERANDO: Que Fiscalía de Estado, de acuerdo al mandato establecido por el artículo 150 de la Constitución Provincial, tiene a su cargo el control de la legalidad administrativa del Estado y la defensa del patrimonio de la Provincia.

Que a dichos efectos, resulta necesario centralizar en un área única, la realización de las investigaciones administrativas que se sustancien en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizadas, entes autárquicos, Agencias y Sociedades del Estado.

Que ello permitirá contar con un organismo especializado y profesional avocado exclusivamente a una tarea, que garantizará imparcialidad y eficiencia en la realización de las investigaciones.

Que se prevé asimismo que la Oficina conocerá en la realización de investigaciones, sin tener en cuenta cuál es el régimen o estatuto laboral o legal aplicable, dando de ese modo mayor control y uniformidad en su misión.

Que la competencia en materia única de la Oficina de Investigaciones Administrativas, entre otras ventajas permitirá agilizar los trabajos, sin dispersión de recursos humanos, como ocurre actualmente, quienes se encuentran avocados a la realización de investigaciones deben dividir su tarea con otras funciones propias de las áreas en las que se desenvuelven; también asegurará mayor imparcialidad en los investigadores, ya que desarrollarán sus funciones en un ámbito laboral diferente al de los agentes que tienen que investigar, en definitiva la estructura propuesta tiende a procurar una mayor posibilidad de descubrimiento de la verdad real de los hechos que se sometan a su conocimiento.

Que por otro lado la centralización importará la formación de criterios uniformes, pudiendo de ese modo establecer parámetros, pautas de trabajo y acciones comunes, que agilizarán la tarea a desarrollar.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la "Oficina de Investigaciones Administrativas", bajo la dependencia del Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Investigaciones Administrativas tendrá a su cargo la realización de todas las investigaciones administrativas que se realicen en el ámbito de la Administración Centralizada y Descentralizada, entes autárquicos, Agencias y Sociedades del Estado, cualquiera sea el régimen o estatuto laboral o legal que sea de aplicación.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Investigaciones Administrativas actuará de oficio o a solicitud de las áreas respectivas, y podrá hacerlo aún en los casos que los titulares de las jurisdicciones o de las distintas reparticiones se manifiesten en relación a la innecesariedad de su realización.

ARTÍCULO 4°.- Las distintas áreas de la Administración Centralizada, Descentralizada, entes autárquicos, Agencias y Sociedades del Estado, deberán poner en conocimiento de la Oficina de Investigaciones Administrativas cualquier hecho o acto que pudiere dar lugar a la realización de una investigación administrativa.

ARTÍCULO 5°.- La Oficina de Investigaciones Administrativas pondrá en conocimiento de la Procuración del Tesoro cualquier acto o hecho que pudiera constituir un ilícito y/o que afectare el patrimonio del Estado. Tendrá facultades de solicitar a todas las áreas de la Administración Centralizada, Descentralizada, entes autárquicos, Agencias y Sociedades del Estado todos los informes y/o actuaciones que estime pertinentes, debiendo éstas prestar toda la colaboración que les sea requerida por dicha Oficina.

ARTÍCULO 6°.- Las investigaciones administrativas en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma serán remitidas a la Oficina de Investigaciones Administrativas, quien previa evaluación y registro, podrá avocarse a su conocimiento y sustanciación, o remitirla al área de origen para su prosecución, pudiendo requerir y/o instruir, en su caso, la realización de alguna medida que estime pertinente.

En ambos casos quedarán suspendidos los plazos que estuvieran transcurriendo, los que se reanudarán con la notificación del avocamiento o la recepción por el área de origen de las actuaciones.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que en todas las investigaciones administrativas de la Administración Centralizada, Descentralizada, entes autárquicos Agencias y Sociedades del Estado, serán de aplicación los actuales procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 8°.- DERÓGASE toda disposición que se oponga a las previsiones del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Administración y Gestión Pública y por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase a la Legislatura de la Provincia a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE
A/C. MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO
JEFATURA de GABINETE

Ateneo permanente de Derecho Procesal 2013

Resolución Nº 267

Córdoba, 28 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente 0423-098601/2013, por el que se tramita la declaración de Interés Provincial del "ATENEO PERMANENTE DE DERECHO PROCESAL/2013- en pos de la Solidaridad Académica de la Educación Superior: Homenaje a los 400 años de la UNC (19 de junio de 1613-2013)".

Y CONSIDERANDO: Que, dicho Ateneo es organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, según se desprende del informe obrante en autos, dichas jornadas se realizan en el marco del Programa de Trabajo de Derecho Procesal 1991-2013 (1ª y 2ª década) de la Cátedra "A" de Teoría General del Proceso y "B" de Derecho Procesal Civil y Comercial y en carácter de Homenaje a la Universidad Nacional de Córdoba, por sus cuatro siglos de historia y vida, dedicadas a la Corte Suprema y el Recurso Extraordinario – Ley 48 art. 14-.

Que, se acompaña gacetilla de las jornadas con el detalle de los objetivos, temario, cronograma, destinatarios, su carácter gratuito para todos los participantes, premios y distinciones, lugar y fecha del mismo.

Que, surge de lo actuado que el citado programa de trabajo constituye la única labor con esta modalidad que se ejecuta en la Casa de Altos Estudios mencionada, y cuenta con la valiosa participación de profesores, ayudantes alumnos y alumnos de la Universidad Nacional de La Rioja.

Por ello y en uso de sus atribuciones, las prescripciones del Art. 3° del Decreto N° 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete bajo el N° 0249/13;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de interés pro-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1658

Córdoba, 27 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0047-015119/10/R2 en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 309/2012 la aprobación del Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA D - Provincia de Córdoba" suscripta el día 16 de abril de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología y Análisis para redeterminación de Precio y artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a Octubre de 2011 era del 0,00% y a febrero de 2012 del 16,23%.

Que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 , 10 y concordantes del Decreto N° 1133/2010 modificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 013/2011, se verificó un porcentaje de variación a partir del mes de octubre de 2011 del 7,51% y al mes de febrero de 2012 del 9,14%, por lo que se procedió el FRI (Factor de Redeterminación), verificándose una primera variación de costos a partir del mes de octubre de 2011 del 6,76%, habiéndose aplicado los Números índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior de la cotización (abril de 2011) lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto el monto de $ 236.621,07, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable.

Que se ha verificado una segunda variación de costos a partir del mes de febrero de 2012 del 8,23%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del. mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior de la última redeterminación, lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto el monto de $ 257.619,04 habiéndose considerado también el 10% de utilidad invariable, lo que hace un total de $ 494.240,11, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a al suma de $ 3.944.240,10.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente su aplicación, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir el acta acuerdo de la primera y segunda redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto por los artículos 13, 14 y concordantes del Anexo al Decreto N° 1231/2010 modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 214/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 923/2012 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la primera y de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA D - Provincia de Córdoba" por la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta con once centavos ($494.240,11) suscripta el día 16 de abril de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta con once centavos ($ 494.240,11), a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2012/000638.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo a la contratista, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO I:

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/dcto.1658anexo.pdf

Decreto Nº 544

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: el Expediente Letra "B" N° 33/2012 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Escribana Alejandra María Consuelo Bardaro de Tuler, Titular del Registro Notarial N° 71, con asiento en la localidad de Sampacho, Departamento Río Cuarto, propone como Adscripta a dicho Registro a la Notaria María Fernanda Tuler.

Que la referida titular del Registro Notarial formaliza la citada proposición y la notaria María Fernanda Tuler, propuesta como Adscripta presta la correspondiente conformidad, adjuntándose datos personales y profesionales de la misma.

Que consta el pronunciamiento favorable del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana proponente fue designada titular del Registro Notarial N° 71, con asiento en la localidad de Sampacho, Departamento Río Cuarto, desde el día 21 de diciembre de 1990 continuando hasta el día de la fecha, destacando además que no tiene adscriptos: pronunciándose favorablemente a la gestión propiciada en autos.

Que la Notaria propuesta, no es Titular ni Adscripta a ningún Registro Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 25 (modificado por la Ley N° 6276) y 26 de la Ley N° 4183 Orgánica Notarial (modificada por la Ley N° 7491) y 44, 50 y 51 de su Decreto Reglamentario N° 2259/75; lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete al N° 192/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 386/2013 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Notaria María Fernanda Tuler, M.I. N° 31.843.487 (Clase 1985), Matrícula Profesional N° 2.283, como Adscripta al Registro Notarial N° 71, con asiento en la localidad de Sampacho, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

RESOLUCIÓN Nº 267

Ateneo...

vincial al "ATENEO PERMANENTE DE DERECHO PROCESAL 2013, en pos de la Solidaridad Académica de la Educación Superior: Homenaje a los 400 años de la UNC (19 de junio de 1613-2013)", a desarrollarse el día 13 de junio del año 2013, en el Salón Dalmacio Vélez Sarsfield de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Resolución 29

Córdoba, 10 de abril de 2013

Expediente. N° 0045-016224/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00090/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 - TRAMO: CHAZÓN- PASCANAS - PROG. 8,0 A LABORDE - DEPARTAMENTO UNIÓN" con la Municipalidad de Pascanas, por la suma de $ 207.223,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos;

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 11, que alcanza una longitud total de 30,00 Km. son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros Agrícolo-ganaderos. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época Primavero-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Pascanas para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 207.223,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7° Inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 98/13,

ELSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 11 -TRAMO: CHAZÓN - PASCANAS - PROG. 8,0 A LABORDE - DEPARTAMENTO UNIÓN" con la Municipalidad de Pascanas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ($ 207.223,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ($ 207.223,00); conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial- de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000069, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 504-:002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. $ 88.333,80 Importe Futuro Año 2014 $ 118.889,20.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 16

Córdoba, 25 de marzo de 2013

Expediente N° 0053-000711/12

VISTO: este expediente en el que la Directora de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Infraestructura propicia se declare desierta la Licitación Pública N° 01/2012 cuya fecha de apertura fue el día 13 de marzo de 2013, para contratar la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA", con un presupuesto oficial de $ 60.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la licitación de que se trata fue autorizada por Resolución N° 096/12 de esta Secretaría.
Que a fs. 37 de autos consta el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 01/2012 de la que surge que no se ha presentado ningún oferente, razón por la cual corresponde declararla desierta.
Que atento lo dispuesto por el artículo 110 - Inciso 3 de la Ley N° 7631, puede adquirirse la ropa de trabajo mediante contratación directa, ajustándose a las mismas bases y condiciones que fueron aprobadas oportunamente por Resolución N° 096/12 de esta Secretaría.
Por ello y/o dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura con el N° 86/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado y DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 01/2012, cuya fecha de apertura fue el día 13 de marzo de 2013, para contratar la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA", con un presupuesto oficial de $ 60.000,00.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la contratación directa de la: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA" en el marco de lo dispuesto por el Artículo 110 - Inciso 3 de la Ley N° 7631, debiendo ajustarse a las mismas bases y condiciones qué fueron aprobadas oportunamente por Resolución N° 096/12 de esta Secretaría.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL pase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 65

Córdoba, 7 de mayo de 2013

Expediente N° 0053-001354/13.-

VISTO: este expediente en el que la Directora de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Infraestructura propicia el llamado a Concurso de Precios N° 01/2013, destinado a la contratación de un: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma total de $ 196.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones. Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, todo ello ajustado a las previsiones de la Ley de Contabilidad N° 7631 y el Anexo I al Decreto N° 1882/80.
Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial estimado.
Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 166/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la documentación base del llamado a Concurso de Precios N° 01/2013, elaborada para contratar un: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE CÓRDOBA", compuesta por Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios N° 01/2013 para la contratación de un: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE, CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00), debiendo las propuestas presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura (Humberto Primo N° 725 - Planta Baja - Córdoba- Capital).

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000612, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 3.03.03.00.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al señor Director General de Administración a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 56

Córdoba, 26 de abril de 2013

Expediente N° 0047-001197/13.-

VISTO: Este expediente en el que se gestiona el llamado a Concurso de Precios para la: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PUENTE COLGANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO - DEPARTAMENTO RIO CUARTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma total de $ 128.455,28.

y CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 2/3, el Delegado Regional de la Ciudad de Río Cuarto solicita la reparación del sistema lumínico con que cuenta el Puente Colgante de dicha ciudad, y a fs. 4 consta el visto bueno del señor Ministro de Infraestructura.
Que se ha incorporado en autos Memoria Descriptiva, Fotos de Relevamiento, Distribución Terminal, Presupuesto de Instalación Eléctrica, Pliego Particular de Condiciones de donde surge que la obra de que se trata es de Ingeniería - Primera Categoría, clasificada como Electromecánica (artículos 3° y 4° del Pliego Particular de Condiciones de fs. 21) y se ajusta a las previsiones de la Ley N° 8614 (artículo 8° y artículo 1° del Decreto N° 4757/77, reglamentario de la Ley de Obras Públicas).
Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial estimado.
Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 141/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la documentación base del llamado a Concurso de Precios, compuesta

por Memoria Descriptiva, Fotos de Relevamiento, Distribución Terminal, Presupuesto de Instalación Eléctrica, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 128.455,28).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PUENTE COLGANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO -DEPARTAMENTO RIO CUARTO", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 128.455,28).

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 128.455,28) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000183, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR a la Dirección General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE
RENTAS

Resolución General Nº 1919

Córdoba, 3 de junio de 2013

VISTO: La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones – a los ya existentes - que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1879/2012 las actualizaciones realizadas al día 30-11-2012.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O. 08/01/10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General Nº 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas durante el mes de Mayo de 2013 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 17 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-05-2013 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 –readecuado por Resolución General Nº 1692/2009– y sus modificatorias, detalladas en el Anexo Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha de vigencia consignada en cada documento y en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámite originales se encuentran disponibles para su consulta en el Área Administración de Calidad dependiente de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

ANEXO - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1919

LISTA DE DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS AL 31-05-2013

ACTUALIZACIÓN MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS					
Incidente	Vigencia	A/B/M	Codificación	Rev.	Denominación del Documento
325	22/05/2013	M	P-C-C-001	04	Notificaciones Individuales al Ciudadano
327	03/05/2013	M	P-AC-GIR-003	06	Resolutivo
			P-AC-GIR-004	02	Gestión de Seguimiento y Control de Gestión Integral de Resolutivo
			I-AC-GIR-001	06	Gestión de Entrada y Salida de Documentación
			I-AC-GIR-002	07	Carga y Procesamiento de Datos Tributarios
			I-AC-GIR-003	05	Gestión de Notificaciones y Archivo
336	06/05/2013	M	T-AC-ICO-004	04	Certificado de No Retención/Percepción
337	27/05/2013	M	P-AC-ADC-001	04	Atención al Contribuyente
		B	I-AC-ADC-003	02	Pautas de Atención No Presencial
338	17/05/2013	M	T-AC-LIQ-013	03	Baja de Gestión Prejudicial
339	16/05/2013	M	T-AC-ADC-002	03	Alta / Baja en el Sistema de Retención de Haberes

Resolución General Nº 1920

Córdoba, 3 de Junio de 2013

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2012 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar al Agente JAVIER ESTEBAN EAD - D.N.I. Nº 28.851.523, que cumple funciones en la Receptoría C.P.C. Villa El Libertador dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 1), 5) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16/02/1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2012 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente JAVIER ESTEBAN EAD - D.N.I. Nº 28.851.523, que cumple funciones en la Receptoría C.P.C. Villa El Libertador dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en los incs. 1), 5) y 19) del Artículo 5° de la Resolución General N° 756 de fecha 16/02/1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario Nº 1159 - Serie "A". *En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana Dra. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h), y María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la intervención de la Sra. Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia, Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, y la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON: Y VISTO: El próximo vencimiento de la prórroga de la Ley Nº 9944, en relación a la organización de la Justicia Penal Juvenil que comenzará a regir a partir del día 3 de junio de 2013. Y CONSIDERANDO: I. Por Acuerdo Reglamentario Nº 1097/2012 este Tribunal Superior fundó la necesidad de la prórroga de la ley en la necesidad de la readecuación edilicia del inmueble adquirido en 2011 para el funcionamiento del Fuero de la Niñez, Adolescencia y Violencia Familiar en el Centro Judicial Capital, en la necesidad de diseñar e implementar un sistema de administración de causas adecuado para la modificación legal, y en la existencia de limitaciones presupuestarias que impide reforzar la planta de personal de las Fiscalías Penales Juveniles. II. En la actualidad, el Tribunal Superior por Acuerdo Nº 287, Serie "C" 2012, llamó a licitación pública Nº 22/2012 "Para el Desarrollo del Proyecto y Ejecución de la Obra de refacciones generales del edificio de Tribunales donde funcionará el Fuero de la niñez, juventud y violencia familiar, sito en calle San Jerónimo 258, ciudad de Córdoba", encontrándose en la etapa de análisis de las propuestas presentadas.*

La envergadura de la readecuación edilicia insumió un tiempo para el diseño del proyecto que el mayor inicialmente previsto, la que alcanzó a llamarse en el año 2012, encontrándose en pleno trámite previo a la adjudicación de una obra cuyo plazo de ejecución demandará un plazo de 270 días corridos conforme a la desagregación del punto 3.6 del Pliego licitatorio.

En cuanto al diseño e implementación del sistema de administración de causas, en la actualidad a partir del 27 de mayo del corriente año, se encuentra en funcionamiento en el Centro Judicial Capital el SAC-MULTIFUERO, que ha sido desarrollado por el Área de Tecnologías Informáticas y Comunicaciones del Poder Judicial y que se encuentra en aplicación en los demás asientos judiciales. Este sistema es una herramienta de gestión judicial de gran valor permitirá y conocer la cantidad de casos pendientes durante la transición. La adaptación de este sistema a un nuevo diseño es mínima y se han hecho experiencias de migración de datos sin dificultad.

Como es de público y notorio, el presupuesto del Poder Judicial ha tenido limitaciones y subsisten los inconvenientes señalados en el Acuerdo anterior. De todos modos, no son estos los obstáculos decisivos, sino como se han señalado, los derivados de la readecuación edilicia de un importante edificio.

III. Por ello es que se solicita al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo que se dicte una ley que permita prorrogar la puesta en marcha de la reforma en el Fuero Penal Juvenil, por las fundadas razones señaladas, por un plazo que no sea inferior al plazo de ejecución de las obras edilicias comprendidas en la licitación

Asimismo, durante este tiempo se ha tenido un interesante intercambio de opiniones acerca de la necesidad de introducir en la Ley Nº 9944 cambios que puedan incorporar a esta legislación modificaciones que sólo a título ilustrativo se señalan a seguido.

A. Investigación preparatoria

La litigación oral en la etapa preparatoria, podría ser muy positiva, teniendo en consideración las experiencias pilotos en curso (San Francisco y Fuero Penal de Lucha contra el Narcotráfico).

Asimismo, sería positivo que se autorizara la aplicación de soluciones informáticas para el registro de los actos procesales, ya que ello también contribuirá a la despapelización y oralización de todas las etapas del proceso.

La Ley Nº 9944 no preve el querellante particular en el Fuero Penal Juvenil, lo que amerita que este tema se discuta nuevamente en el ámbito legislativo.

Aunque nada se opone a la mediación, sería positiva su recepción legislativa, junto con otros medios de resolución de conflictos.

B. Juicio

La Ley Nº 9944 preve una competencia para la Cámara de Niñez, Juventud y Violencia Familiar que sería positivo revisar.

Se solicita que se discuta legislativamente la posibilidad de prever que tenga una competencia territorial para toda la Provincia, lo que conllevaría a la necesidad de revisar la amplitud de la competencia material. Ello, a fin de lograr que sea una realidad posible este antigüo anhelo de creación de un Tribunal colegiado y especializado que corona un Fuero que tiene más de cincuenta años.

También se pide que se revise si se mantiene la exclusión de la integración con Jurados.

Por lo señalado, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: SOLICITAR al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo una prórroga en la vigencia de la organización de la justicia penal juvenil por el plazo no menor al plazo de 270 días corridos (Punto 3.6 del pliego licitatorio, Acuerdo nº 287 "C"/ 2012 y requerir que, si lo estiman conveniente, revisen la legislación en relación a los puntos destacados.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana a cargo de la Presidencia y los Señores Vocales con la intervención de la Sra. Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia, y la asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
FISCAL ADJUNTA - FISCALIA GENERAL DE LA PROVINCIA

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACION
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acuerdo Reglamentario Nº 1161 - Serie "A". *En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece, con la Presidencia de su Titular Dr. Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, y María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la intervención de la Sra. Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia, Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, y la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON: Y VISTO: La necesidad de modificar el formulario especial de denuncia de violencia familiar (Ley Nº 9283) aprobado en el Acuerdo Reglamentario Nº 813, Serie A, de 21/3/2006 en el Anexo B. Y CONSIDERANDO: I. El formulario especial de denuncia de violencia familiar fue elaborado en aquella oportunidad conforme a datos de la víctima y del denunciado, de la conformación del grupo familiar y de la modalidad de violencia, siguiendo las recomendaciones de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia a cargo de la Dra. Hilda Marchiori, que permitió registrar esa información de gran valor y estandarizada. II. La revisión del formulario se ha tornado necesaria por la experiencia recogida en los años transcurridos en las investigaciones realizadas por la Mgster. Laura Croccia y Lic. Ileana Guerrero en el Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, y, por la conveniencia de incorporar otros indicadores de riesgo tenidos en cuenta por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que posibiliten adoptar las medidas adecuadas para el resguardo de la víctima.*

Para esta revisión se han receptado las sugerencias provenientes de la Sra. Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General Dra. María Marta Cáceres de Bollatti, surgidas a su vez de los aportes de la Unidad de Constatación de la Dirección de Violencia Familiar del Ministerio de Desarrollo Social y de los aportes de las Fiscalías especializadas en esta temática.

El formato como formulario ha sido elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos del Poder Judicial, a cargo de la Dra. Cecilia Gómez. Contiene una tabulación de los datos a fin de facilitar el relato en tan delicado momento de la víctima, agrupa los indicadores de riesgo resaltado los individualizados por la Fiscalía General como de alto riesgo para posibilitar una rápida toma de decisión por la Fiscalía o Juzgado interviniente y contribuye a través de este formato estandarizado al relevamiento estadístico y las investigaciones en materia de violencia familiar.

III. Corresponde por tanto, aprobar el Formulario Especial, que sustituirá al contenido en el Anexo II del Acuerdo Nº 813/2006, cuyos datos por su gran valor han sido mantenidos y se han incrementado otros datos sociodemográficos e indicadores de riesgo.

Teniendo en cuenta las innovaciones tecnológicas y su importancia para la gestión judicial, por las cuales el Poder Judicial en 2012 ha logrado la incorporación de sistemas de administración de causas en aplicación en todos los centros judiciales, proceso que también ha incluido a las Unidades de la Policía Judicial del Centro Judicial Capital y que alcanzará a las situadas en otros centros judiciales en el curso del presente año, es de alta conveniencia solicitar al Área de Tecnologías Informáticas y de Comunicaciones del Poder Judicial que incluya el formulario que se aprueba en el presente Acuerdo en estos sistemas, como también en el sitio del Poder Judicial.

Por lo expuesto y las atribuciones constitucionales y legales (C Pvicial, 166, 2º y LOPJ, 12, 1º), el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: APROBAR el Formulario Especial de Denuncia de Violencia Familiar que se incluye como Anexo Único y sustituye al contenido en el "Anexo B" del Acuerdo Reglamentario Nº 813 Serie "A" de fecha 21-03-2006. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, a los Juzgados de de Niñez, Juventud y Violencia Familiar, Fiscalías de Instrucción y Juzgados de Control de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y Justicia, Federación de Colegios de Abogados, al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Dirección General de Policía Judicial, a los distintos Colegio de Abogados de la Provincia, a los Señores Jueces de Paz, a los distintos Equipos Técnicos del Poder Judicial, a la Secretaria Penal del Cuerpo, a la Mesa de Atención Permanente de los Tribunales Penales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la intervención de la Sra. Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia y la asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.

DRA. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
FISCAL ADJUNTA - FISCALIA GENERAL DE LA PROVINCIA

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACION
ADMINISTRACIÓN GENERAL

FORMULARIO ESPECIAL DE DENUNCIA PARA VIOLENCIA FAMILIAR

LEY 9283-ACUERDO REGLAMENTARIO Nº 1161

1. DATOS DE LA VÍCTIMA

1.1. Nombre y Apellido _____

1.2. Edad *(marque con una cruz)*

a.Niñas/os(0-5 años) ☐

b.Niñas/os (6-10 años) ☐

c.Niñas/os (11-14 años) ☐

d.Niñas/os (15-17 años) ☐

e.Jóvenes (18-21 años) ☐

f.Adultas/os (22-29 años) ☐

g.Adultas/os (30-49 años) ☐

h.Mayores (50-59 años) ☐

i.Mayores (60-74 años) ☐

j.Mayores más de 74 años ☐

1.3. Documento *(marque con una cruz)*

a.DNI ☐

b.DNI Extranjero ☐

c.Indocumentado ☐

d.LC ☐

e.LE ☐

F.Part.Nac. ☐

g.Pasaporte ☐

h.Residencia Precaria ☐

1.4. Sexo *(marque con una cruz)*

Femenino ☐ Masculino ☐

1.5. Relación Afectada/Denunciada *(marque con una cruz)*

a.Concubinos ☐

b.Conyugue ☐

c.Ex Pareja ☐

d.Filial ☐

e.Fraternal ☐

f.Novios ☐

g.Otros ☐

h.Otros Parientes ☐

1.6. Composición del Grupo Familiar

a.Número de Hijos _____

b.Menores convivientes Si ☐ No ☐

c.Convive con otras personas en el domicilio Si ☐ No ☐

DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA VÍCTIMA

1.7. Nivel Educativo *(marque con una cruz)*

a.Analfabeto ☐

b.Nivel Inicial –Jardín ☐

c.Post Universitaria ☐

d.Primario Completo ☐

e.Secundario Completo ☐

f.Secundario Incompleto ☐

g.Terciario Completo ☐

h.Terciario incompleto ☐

i.Univeristario Completo ☐

j.Universitario Incompleto ☐

1.8. Condición Laboral *(marque con una cruz)*

a. Changas/Trabajo Informal ☐

b.Empleada Doméstica ☐

c.Profesional ☐

d. Autónomo/Cuenta Propista ☐

e.Obrera/Empleada/o ☐

f.Patronal/Empleadora/or ☐

g.Estudiantes ☐

h. Jefa/e de Familia ☐

1.9. Cobertura Médica *(marque con una cruz)*

a.Obra Social ☐

b.Sistema Público Gratuito ☐

1.10. Domicilio *(marque con una cruz)*

Procedencia de Migración

a. Otra Provincia ☐

b. País Limítrofe ☐

c. País No Limítrofe ☐

Tipo de Domicilio Rural ☐ Urbano ☐

2. CLASES DE VIOLENCIA FAMILIAR *(marque con una cruz)*

a.Física ☐

b.Sexual ☐

c.Verbal/Psicol/Emocional ☐

d.Económica /Patrimonial ☐

e.Ambiental ☐

3. INDICADORES DE RIESGO

3.1. Frecuencia del Episodio de Violencia Familiar *(marque con una cruz)*

a.Episodio Esporádico ☐

b.Primer Episodio ☐

c.Reiterados -Diario ☐

d.Reiterados - Semanal ☐

e.Reiterados - Quincenal ☐

f.Reiterados - Mensual ☐

3.2. Indicadores de Riesgo *(marque con una cruz)*

El Denunciado:

3.2.1. Posee Armas de Fuego Si ■ No ☐

3.2.2. Posee Arma Blanca Si ■ No ☐

3.2.3. Posee Otras Armas Si ■ No ☐

3.2.3. a.En caso de respuesta afirmativa, la víctima resultó internada/o por lesiones graves o gravisimas Si ■ No ☐

3.2.4. Consume Drogas y/o Alcohol Si ☐ No ☐

3.2.4. a.En caso de respuesta afirmativa, se encontraba drogado y/o alcoholizado durante el episodio de Violencia Si ☐ No ☐

3.2.5. Existió Orden de Restricción de la Justicia Si ☐ No ☐

3.2.5. a . En caso de respuesta afirmativa, la misma fue

Cumplida ☐ No Cumplida ■

3.2.6. Pertenece a las Fuerzas de Seguridad Si ☐ No ☐

3.2.7. Conoce si tiene vínculos con personal de las Fuerzas de Seguridad

Si ☐ No ☐

3.2.8. Posee Antecedentes de Internaciones Psiquiátricas Si ☐ No ☐

3.2.9. Carpeta Médica en el trabajo por dolencias psiquiátricas

Si ☐ No ☐

3.2.10. Sospecha de su paternidad Si ■ No ☐

3.2.11. Provocó intencionalmente un incendio Si ☐ No ☐

3.2.11 a. En caso de respuesta afirmativa, provocó daños a la víctima o a sus bienes Si ■ No ☐

La Víctima :

3.2.12. Sufrió Lesiones Si ■ No ☐

3.2.13. Lugar donde se produjo la lesión

Público ☐ Privado (Vivienda) ☐

3.2.14. Denunció episodios de violencia familliar Si ☐ No ☐

3.2.14. a.En caso de respuesta afirmativa, indicar la frecuencia

1 ☐ 2 ☐ 3 ■

3.2.15. Recibió Amenazas de represalias Si ☐ No ☐

3.2.16. Resultó internada por lesiones graves o gravísimas Si ■ No ☐

3.2.17. Fue privada de su libertad en algún hecho de violencia familiar

Si ■ No ☐

3.2.18. Existe separación de hecho reciente en la relación de pareja

Si ☐ No ☐

3.2.19. Ha formado una nueva pareja Si ■ No ☐

3.2.20. Se encontraba embarazada al momento de los hechos de violencia Si ■ No ☐

3.2.21. De los hechos de violencia familiar resultaron víctimas personas:

3.2.21. a. ***Menores de Edad*** (Maltrato Infantil) Si ☐ No ☐

3.2.21. a.1.En caso de respuesta afirmativa, resultó internada/o por lesiones graves o gravísimas Si ■ No ☐

3.2.21. b. ***Incapaces*** Si ☐ No ☐

3.2.21. b.1.En caso de respuesta afirmativa, resultó internada/o por lesiones graves o gravísimas Si ☐ No ☐

3.2.21. c. ***Mayores de 70 años de edad*** Si ☐ No ☐

3.2.21. c.1. En caso de respuesta afirmativa, resultó internada/o por lesiones graves o gravísimas Si ☐ No ☐

3.2.21. d. ***Personas del núcleo familiar*** Si ☐ No ☐

3.2.21. d.1. En caso de respuesta afirmativa, resultó internada/o por lesiones graves o gravísimas Si ■ No ☐

IMPORTANTE: los items señalados con rojo están indicando situaciones de alto riesgo. De registrarse alguno de ellos comunicarse inmediatamente con la Fiscalía de Violencia Familiar y/o Fiscalía correspondiente o Juez o Secretaria de Violencia interviniente, a los fines de que se adopten las medidas necesarias para el resguardo de la víctima.

5. DATOS DEL DENUNCIADO

5.1. Nombre y Apellido _____

5.2. Edad _____

5.3. Documento *(marque con una cruz)*

a.DNI ☐

b.DNI Extranjero ☐

c.Indocumentado ☐

d.LC ☐

e.LE ☐

F.Part.Nac. ☐

g.Pasaporte ☐

h.Residencia Precaria ☐

5.4. Sexo *(marque con una cruz)*

Femenino ☐ Masculino ☐

5.5. Nivel Educativo *(marque con una cruz)*

a.Analfabeto ☐

b.Nivel Inicial –Jardín ☐

c.Post Universitaria ☐

d.Primario Completo ☐

e.Secundario Completo ☐

f.Secundario Incompleto ☐

g.Terciario Completo ☐

h.Terciario incompleto ☐

i.Univeristario Completo ☐

j.Universitario Incompleto ☐

RELACIÓN ABREVIADA DEL/LOS HECHO/S

Tiempo_____

Lugar_____

Modo_____

Acuerdo Reglamentario Nº 104 - Serie B. *En la ciudad de Córdoba, a veintiún días del mes de mayo de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Decana Doctora María Esther CAFURE de BATTISTELLI, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:*

Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 101, Serie "B" del 27 de febrero de 2013, mediante el cual se estableció el turno con el respectivo cronograma, para la intervención de los Sres. Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2013, inclusive.-

Y CONSIDERANDO: I) Que el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 31 de mayo del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo que regirá durante los meses de junio, julio y agosto de 2013 inclusive, con las mismas pautas establecidas en la norma reglamentaria citada.-

II) Que la fecha comprendida por el cronograma de turnos a implementar, abarca el Receso Judicial de Julio, por lo que, resulta conveniente que durante ese período actúen aquellos Oficiales de Justicia que vayan a prestar servicio durante el mencionado receso, ya sea por pedido voluntario expreso o mediante sorteo, si no existiere dicha petición.-

III) Que en atención a lo antes expuesto, corresponde confeccionar el cronograma de turnos de los Sres. Oficiales de Justicia de este Centro Judicial de Capital para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, que regirá para el período comprendido en el punto I) del presente Considerando.- Por todo ello;

SE RESUELVE: Artículo 1º.- EN la Sede Judicial de Capital, los mandamientos librados por los tribunales competentes en el marco de la Ley 9283, serán practicados en forma inmediata por el Sr. Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".-

Artículo 2º.- CUANDO la medida ordenada deba cumplirse en día sábado o domingo, se establece un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los Sres. Oficiales de Justicia Titulares, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".-

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese a la Oficina de Oficiales de Justicia, a los Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar y al Boletín Judicial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Vocal Decana y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino Porcel de Peralta.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

Cronograma de actuación de lunes a viernes, en horas y días hábiles o inhábiles, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2013, respectivamente.-

Lunes: Jorge Novillo - José Maunier Ferreira – Marta Bustos Mercado.
Martes: Mario A. Bini - Rubén D. Chesa - Carlos R. Sosa – Lucas Olmos.
Miércoles: Oscar Vargas - Silvina Garzón de Mancini - Héctor Chiaramello.
Jueves: Héctor D. Martínez - José Porto - Sebastián Lazcano – Héctor Dalmazzo.
Viernes: Fernando Garriga - Mario Baldi – Ingrid Gómez Moisés - José B. Acebal.

ANEXO "B"

Cronograma de actuación para los días sábados y domingos de los meses de junio, julio y agosto de 2013, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital.

Sábado 01/06/13: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: Carlos R. Sosa.
Domingo 02/06/13: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: Oscar A. Vargas.
Sábado 08/06/13: Titular: Mario Baldi; Suplente: José B. Acebal.
Domingo 09/06/13: Titular: José B. Acebal; Suplente: Mario Baldi.
Sábado 15/06/13: Titular: Marta Bustos Mercado; Suplente: Mario A. Bini.
Domingo 16/06/13: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Marta Bustos Mercado .
Sábado 22/06/13: Titular: Héctor Dalmazzo; Suplente: Rubén D. Chesa.
Domingo 23/06/13: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Héctor Dalmazzo.
Sábado 29/06/13: Titular: Héctor Chiaramello; Suplente: Silvina Garzón de Mancini.
Domingo 30/06/13: Titular: Silvina Garzón de Mancini; Suplente: Héctor Chiaramello.
Sábado 06/06/13: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Ingrid Gómez Moisés.
Domingo 07/06/13: Titular: Ingrid Gómez Moisés; Suplente: Fernando Garriga.
Sábado 20/07/13: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: Sebastián Lazcano.
Domingo 21/07/13: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: Héctor D. Martínez.
Sábado 27/07/13: Titular: José Maunier Ferreira; Suplente: Jorge Novillo.
Domingo 28/07/13: Titular: Jorge Novillo; Suplente: José Maunier Ferreira.
Sábado 03/08/13: Titular: José M. Porto; Suplente: Lucas Olmos.
Domingo 04/08/13: Titular: Lucas Olmos; Suplente: José M. Porto.
Sábado 10/08/13: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: Oscar A. Vargas.
Domingo 11/08/13: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: Carlos R. Sosa.
Sábado 17/08/13: Titular: José B. Acebal; Suplente: Mario Baldi.
Domingo 18/08/13: Titular: Mario Baldi; Suplente: José B. Acebal.
Sábado 24/08/13: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Marta Bustos Mercado.
Domingo 25/08/13: Titular: Marta Bustos Mercado; Suplente: Mario A. Bini.
Sábado 31/08/13: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Héctor Dalmazzo.
Domingo 01/09/13: Titular: Héctor Dalmazzo; Suplente: Rubén D. Chesa.

Acuerdo Reglamentario Nº 1160 - Serie "A". *En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece, con la Presidencia de la Vocal Decana Dra. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h), y María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:*

VISTA: La nota presentada por el Dr. Wilfrido PEREZ, Asesor Letrado a cargo de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial, en la que formula recomendaciones en relación a las personas con patologías psiquiátricas que se encuentran internadas por disposición judicial.

Y CONSIDERANDO: I. En la nota referida, propone ampliar el Registro de Internados del Fuero Civil, creado por Acuerdo Reglamentario N° 492, Serie "A"/1999 y que se establezca un protocolo de monitoreo, con el objetivo de asegurar los derechos de las personas internadas, conforme los estándares establecidos por las normas de derechos humanos.

En relación a lo primero, expresa que se fundamenta en la necesidad de crear un registro único de internados, que incluya también a quienes han sido alojados en establecimientos públicos o privados por la justicia penal.

En relación a lo segundo, destaca que en el Poder Judicial, cuenta con antecedentes en las Visitas de Cárceles y en la Obligación de los Asesores Letrados de concurrir a los Establecimientos Penitenciarios (para las personas privadas de la libertad) y, de modo más sistemático, en el Protocolo de Visitas Institucionales del fuero de la Niñez y Adolescencia (Ac. 895, del 24/7/07).

II. La situación de los ciudadanos con patologías psiquiátricas que requieren de la actuación judicial ha motivado un creciente involucramiento del Poder Judicial especialmente desde hace más de década.-

Desde su creación la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial de Córdoba ha tenido especial preocupación por las personas que se encuentran alojadas en instituciones de salud mental y, por ello, sus recomendaciones son compartidas por este Tribunal Superior.

Por ello, el Tribunal Superior de Justicia, en virtud de sus atribuciones constitucionales y legales (C Pvicial, 166, 2° y LOPJ, 12, 1°),

RESUELVE: ADOPTAR las recomendaciones de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia y encargarle que, con la cooperación del Centro de Estudios y Proyectos del Poder Judicial, integren un equipo de trabajo que proponga tanto el proyecto de Registro Único de Internaciones, como el Protocolo de Visitas Institucionales de las instituciones de salud mental que incluyen personas por disposición judicial.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana a cargo de la Presidencia y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACION
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA

Resolución Nº 17

Córdoba, 14 de febrero de 2013

Expte. Nº 0047-015498/2010 – Ref. Nº 6.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 la Empresa TRAUCO S.R.L., Contratista de la Obra: "REPARACIONES GENERALES en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA JOSÉ MARÍA BEDOYA NIVEL PRIMARIO E INICIAL, ubicada en Calle Agustín Garzón N° 2736 – B° San Vicente; I.P.E.M. N° 249 NICOLAS COPERNICO, ubicado en Calle Mariano Moreno N° 51 – B° Observatorio; ESCUELA GRECIA, ubicada en Calle Pedernera N° 952 – B° San Vicente – Ciudad de Cordoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 639538-0 y endoso de la misma (fs.4/8) expedida por SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de $ 34.912,00.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida;

Que a fs. 17 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 027/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y el art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Señor Director General en uso de las facultades que le confiere del Decreto 2773/11, dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata conforme lo propiciado a fs. 13 por División Certificaciones debiendo reservarse le original de la Póliza, e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Empresa TRAUCO S.R.L.,a sustituir el Fondo de Reparos de la obra:

"REPARACIONES GENERALES en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA JOSÉ MARÍA BEDOYA NIVEL PRIMARIO E INICIAL, ubicada en Calle Agustín Garzón N° 2736 – B° San Vicente; I.P.E.M. N° 249 NICOLAS COPERNICO, ubicado en Calle Mariano Moreno N° 51 – B° Observatorio; ESCUELA GRECIA, ubicada en Calle Pedernera N° 952 – B° San Vicente – Ciudad de Cordoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 639538-0 (fs.4/8), expedida por SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE ($ 34.912,oo.), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Programas y Descentralización, a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE
TRANSPORTE y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 189

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180611/2012 la empresa LUMASA VIAJES S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente; por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 182/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LUMASA VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 9BM3840679B669305, motor N° 904968U0838938, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 65544, Dominio N° LFO 888, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3128.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 190

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180709/2012 la empresa LUMASA VIAJES S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 16 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 181/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LUMASA VIAJES S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 9BM3840679B669244, motor N° 904968U0838837, de 25 asientos, Tacógrafo Continental 65955, Dominio. N° LFO 891, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3130.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 191

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182185/2013 la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L solicita incorporación de Unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 19 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 172/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan:

- Marca Volvo, modelo del año 2008, chasis N° *9BVR2J7278E354248*, motor N° D12*783337*D1*E, de 56 asientos, Tacógrafo Kienzle 7002131. Dominio N° HND 179, adjudicándole la chapa MOP N° R 1315.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador 'de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 192

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180586/2012 la empresa EL MILAGRO S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 18 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 183/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EL MILAGRO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2010, chasis N° 9BYC22Y1S8C004372, motor N° D1A020335, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 854956, Dominio N° IWC 477, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3127.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 193

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182161/2013 la empresa KECABUS S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 21 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 185/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa KECABUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 8AC906657DE070249, motor N° 651.955-WO-008334, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 23547, Dominio N° LYL 230, adjudicándole la chapa MOP N° E 2693.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 194

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182208/2013 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 22 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de

Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 184/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2013, chasis N° 8BBC51A1ADM000522, motor N° D1A069.564, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 026760, Dominio N° LUY 518, adjudicándole la chapa MOP N° R 1313.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al, Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 195

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181916/2012 el señor Roberto Cristian RUIZ solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 20 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 174/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Roberto Cristian RUIZ, cuyos datos identificatorios se detallan:

- Marca Renault, modelo del año 2010, chasis N° 93YADCUL6BJ614125, motor N° G9UA754C2571 03, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 10391, Dominio N° JKA 638, adjudicándole la chapa MOP N° E 2696.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 196

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182184/2013 la señora Graciela Mónica FLORES solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 20 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 191/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Graciela Mónica FLORES, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9046639A999644, motor N° 61198170083988, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 12212, Dominio N° HDL 999, adjudicándole la chapa MOP N° E 2692.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 197

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182249/2013 EMPRESA TRANSPORTE MORTEROS S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 18 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 171/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA TRANSPORTE MORTEROS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2013, chasis N° 9BM634061CB849860, motor N° 457916U0969778, de 62 asientos, Tacógrafo VDO 8540646, Dominio N° MAP 442, adjudicándole la chapa MOP N° R 1314.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 198

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182276/2013 la empresa LA DILIGENCIA VIP S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 18 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 169/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LA DILIGENCIA VIP S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2013, chasis N° 9BM688276DB869094, motor N° 904.957-U-1013424, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 20123814, Dominio N° MDX 892, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3164.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 199

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182207/2013 la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 22 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 170/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2013, chasis N° 8BBC51A1ADM000570, motor N° D1A0696.82, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 023615, Dominio N° LUY 517, adjudicándole la chapa MOP N° R 1312.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 200

Córdoba, 14 de marzo de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182104/2013 la empresa PLUS ULTRA S.A. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 29 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 189/2013,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa PLUS ULTRA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Valva, modelo del año 2007, chasis N° 9BVR2J7297E3531 02, motor N° 01278233801E, de 60 asientos, Tacógrafo Bosch 3305070196, Dominio N° GDG 419, adjudicándole la chapa MOP N° R 1311.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
INGRESOS PÚBLICOS

Resolución Nº 22

Córdoba, 3 de junio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0473-050159/2013.

y CONSIDERANDO: Que a través del Decreto N° 31/12 y su modificatorio N° 328/12, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos sobre los actos, contratos u operaciones gravadas y no exentas según lo establecido en el Título III del Libro II del Código Tributario Provincial u otras normas tributarias.

Que por el inciso a) del artículo 33 del citado Decreto, esta Secretaría se encuentra facultada para nominar los agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos, según lo establecido en el mismo, así como para ampliar la aplicación del régimen a otros agentes - sujetos y/o actividades -, precisando la fecha a partir de la cual deberán comenzar a actuar en tal carácter.

Que a través de la Resolución N° 15/12 de esta Secretaría, se reglamentaron los aspectos necesarios para la aplicación del régimen y se nominaron a través de anexos los sujetos que deben actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación.

Que atento a las referidas facultades se estima conveniente incluir nuevos agentes al Anexo I - G): Sujetos nominados conforme el inciso a) del artículo 33 del Decreto N° 31/12 y su modificatorio de la Resolución citada precedentemente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asesoría Fiscal en Nota N° 26/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 221/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos del Anexo I - G): Sujetos nominados conforme el inciso a) del artículo 33 del Decreto N° 31/12 Y su modificatorio, de la Resolución N° 15/12 de esta Secretaría, a los sujetos que se enumeran a continuación:

Dar de alta:

Anexo 1 - G) Sujetos nominados conforme el inciso a) del artículo 33 del Decreto N° 31/12 y su modificatorio.	N°CUIT
TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30-63945373-8
TELEFONICA DE ARGENTINA SA.	30-63945397-5
AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA .	30-66328849-7
TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA	30-67818644-5
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30-67881435-7
NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SR.L.	30-67877531-9
CABLEVISION SOCIEDAD ANONIMA	30-57365208-4
DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30-68588939-7
COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS SA.	30-55258782-7

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la Dirección General de Rentas a dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos nominados en el Artículo 1° de la presente Resolución deberán comenzar a actuar como tales a partir del 1° de julio de 2013 inclusive, con excepción de la Compañía Argentina de Granos S.A. que deberá hacerlo a partir del 1° de junio de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS